Una mujer, vista a través de un agujero de bala de un vehículo que presuntamente pertenecía a rebeldes en Diabaly (Malí), Copyright: © REUTERS/Eric Gaillard

La crisis económica no afecta a las exportaciones de armas españolas

Análisis de las ventas españolas de armas en 2012

25 de junio de 2013

Índice:

Resumen ejecutivo

1.- INTRODUCCIÓN: Riesgo del impacto de la crisis económica

1.1.- Contexto mundial

1.2.- Tendencias generales en España. El riesgo del impacto de la crisis económica

2.- ANÁLISIS GLOBAL DE LOS DATOS ANUALES

3.- OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

4.- OTRAS OPERACIONES A MENCIONAR

5. CONCLUSIONES

6. EL TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS

7. RECOMENDACIONES

Agradecimientos

Las Organizaciones desean manifestar su reconocimiento a la labor de investigación, análisis político y redacción realizada por Alberto Estévez, analista de comercio de comercio de armas, en este informe.

También desean mostrar su agradecimiento a las numerosas personas de las organizaciones que contribuyeron al análisis, la redacción, edición y elaboración de este informe, y en especial a Jordi Armadans, Francesc Gusi, María del Pozo y Francisco Yermo.

Resumen ejecutivo

Las Organizaciones hemos alertado, desde el inicio de la presente legislatura, del posible impacto de la crisis económica en los controles en las exportaciones de armas. Existe una clara tensión entre las limitaciones y restricciones que la Ley 53/2007, establece sobre el comercio exterior de material de defensa y la voluntad del Gobierno de incrementar las ventas en el exterior para apoyar a la industria militar española, ante la bajada de ventas en el ámbito interno debido a los recortes en nuevas adquisiciones, principalmente debido a la deuda histórica acumulada por el Gobierno con diversas empresas españolas de material de defensa. Como resultado de ello, se incrementa el riesgo de que material de defensa español termine siendo objeto de operaciones en las que existe un riesgo de que sean utilizadas para facilitar o cometer violaciones de derechos humanos

Según los datos oficiales, **en 2012, para todos los tipos de material, las exportaciones autorizadas** ascendieron a un total de **8.034,6 millones de euros,** un **aumento de más del 150% en las autorizaciones** de 2011. Esto se debe a que en 2012 se autorizó una **licencia global** para la exportación **a diversos países de aviones militares de transporte por valor de 4.602 millones de euros.**

Las exportaciones realizadas fueron por un valor de **2.225,6 millones de euros,** un **descenso del 13,67% respecto a 2011**.

Las Organizaciones valoran positivamente la información facilitada relativa a algunas de las operaciones incluidas en el informe, con descripción del tipo de producto exportado o autorizado. Sin embargo, el nivel de detalle no es sistemático y similar para todas las operaciones, ni tampoco siempre es posible deducir siempre el tipo de producto y, especialmente, el usuario y uso final. También valoran positivamente que hayan existido algunos casos de **aplicación del enfoque preventivo** para denegar las autorizaciones, si existen dudas sobre el destinatario o uso final de los productos. Sin embargo, lamentan que no siempre haya sido así y la ausencia de datos relativos al usuario final.

La información sobre algunas de las exportaciones españolas de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso en 2012 **mantienen algunas tendencias y elementos preocupantes ya reseñados en informes anteriores**. En 2012 se autorizaron o realizaron operaciones que podrían calificarse de preocupantes con al menos diez países, debido a la naturaleza del material exportado y/o al riesgo de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar graves violaciones de derechos humanos.

Entre estas operaciones figuran:

- la venta de helicópteros militares o la munición de artillería a **Colombia**, susceptible de ser utilizado para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos.

- La venta de material de defensa a **EE.UU.** sin que existan suficientes garantías de que las armas exportadas no terminen utilizándose en estos los conflictos armados en los que está implicado este país. Debido al porcentaje de material español que se destina a empresas privadas en EE.UU., las Organizaciones alertan de los insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados de EE.UU., lo que facilita que puedan ser utilizadas para la comisión de delitos. Tampoco existen suficientes garantías de que no puedan ser transferidas a personas vinculadas al crimen organizado en México, o a unidades públicas o privadas involucradas en operaciones antiterroristas públicas o secretas en el exterior, en ocasiones de dudosa legalidad de acuerdo con el Derecho Internacional.

- El caso de Francia merece un análisis detallado por su **intervención militar en Malí**. Las Organizaciones recomiendan al Gobierno español que dé información detallada al parlamento sobre los usuarios finales y la evaluación de riesgo realizada por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU). Especial atención merecen las partes y piezas de helicópteros, el avión de transporte, la munición y las armas pequeñas.

- **Ghana,** uno de los destinatarios más importantes de armas de caza y tiro deportivo. Se trata de uno de los tradicionales receptores de importantes cantidades de armas y munición procedentes de España. El importe global de las operaciones de este tipo realizadas desde 2004 ascienden a más de 27 millones de euros, incluidos 2,5 millones de euros en cartuchos de escopeta para empresas privadas y armerías. El gobierno español insiste en que tiene garantías sobre el uso final de estas armas, que estarían dedicadas a la caza de subsistencia. Sin embargo, las Organizaciones quieren reiterar una vez más su preocupación por el efectivo cumplimiento de esas garantías. Ghana es un país ubicado en una zona de fuerte inestabilidad, con varios países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto, por lo que es necesario que el gobierno explique con detalle el proceso de evaluación que hace la JIMDDU para garantizar que las armas españolas no sean desviadas a circuitos ilícitos o a alguno de los países de la zona.

- **Israel.-** El gobierno español proporciona información detallada sobre el tipo de productos exportados a este país. Sin embargo, no facilita ese mismo nivel de desglose detallado en las operaciones a otros países. Por ello, las Organizaciones recomiendan al gobierno que ese mismo grado de información se generalice en las demás operaciones, ya que las categorías de las que se informa no permiten un adecuado control parlamentario de estas operaciones.

- **México.-** En material de defensa, España exportó productos por valor de 84 millones de euros, en la categoría 10 (aeronaves), destinadas en su totalidad a las fuerzas armadas mexicanas. Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que explique la evaluación de riesgo realizada para determinar que las aeronaves y los cartuchos exportados

a las fuerzas armadas mexicanas no van a contribuir o facilitar la comisión de violaciones graves de derechos humanos y solicitan que se dé información al parlamento sobre el usuario final (qué unidad militar) que recibió este material.

- **Pakistán.-** Pakistán recibió exportaciones españolas de material de defensa por valor de 3,5 millones de euros, de ellos 1,2 correspondientes a aeronaves y una cantidad similar en equipos electrónicos, y 392.000 euros en la categoría 6 (vehículos terrenos), todas ellas con destino a las fuerzas armadas. El gobierno español debe informar de las unidades de las fuerzas armadas, algunas de ellas implicadas en violaciones graves de derechos humanos, receptoras del material de defensa español. También debe informar al parlamento acerca de la evaluación del riesgo de uso indebido del material exportado por parte de las fuerzas armadas de Pakistán y las posibles medidas para mitigarlo.

- **Norte de África y Oriente Próximo.- De nuevo, en 2012 las Organizaciones tenemos que referirnos a las exportaciones realizadas y autorizadas a varios países del Norte de África y Oriente Próximo,** ante el riesgo de que los productos exportados por España puedan ser usados para cometer y facilitar graves violaciones de derechos humanos en la zona. Las más controvertidas, a juicio de las organizaciones, fueron las siguientes:

- **Arabia Saudí.-** Las exportaciones de material de defensa a Arabia Saudí ascendieron a 21,2 millones de euros. Se autorizaron también operaciones adicionales por valor de 48 millones de euros. En este sentido, las Organizaciones creen esencial que el gobierno español proporcione información desglosada sobre:

  a) la munición autorizada y exportada, incluido el tipo, la cantidad, el usuario final y cómo se evaluó el riesgo de uso indebido.

  b) las bombas, torpedos, cohetes y misiles autorizados

  c) las aeronaves exportadas.

  Mostramos nuestra profunda preocupación ante la participación previa de las fuerzas armadas saudíes junto a las fuerzas gubernamentales de Yemen en ataques aéreos en el conflicto en Sa'dah, en el norte de Yemen, con resultado de víctimas civiles. Arabia Saudí constituye uno de los casos que más preocupación despiertan a las Organizaciones, no sólo por las exportaciones ya efectuadas sino por la operación, todavía en marcha, que podría culminar en la venta a aquel país de 250 carros de combate Leopard. Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que sea coherente y condicione esta venta al establecimiento de salvaguardias como la formación y sistemas de rendición de cuentas para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del

derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes.

- **Bahréin.-** El gobierno debe explicar con mayor detalle el tipo de productos, usuario y uso final y análisis de riesgo llevado a cabo para autorizar las exportaciones a este país.

- **Egipto.-** Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que facilite más información acerca del tipo de productos, cantidad, usuario y uso final, así como el proceso de evaluación de riesgo por parte de la JIMDDU para llegar a la conclusión de que no existía un riesgo claro o sustancial de que esos productos se utilizaran o facilitaran la comisión de violaciones graves de derechos humanos. Las Organizaciones instan a las autoridades españolas a que suspendan y detengan las transferencias de vehículos terrenos hasta que apliquen salvaguardas que eviten nuevas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad en la actuación policial durante las protestas.

Igualmente, este informe menciona otra lista de operaciones sobre las cuales el se necesita mayor información. Es necesario que el gobierno facilite información detallada sobre el tipo de producto, cantidad, usuario y final uso y la evaluación de riesgo por parte de la JIMDDU del potencial de que se usen en o faciliten la comisión de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Las Organizaciones instan al Gobierno a un escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente y al cumplimiento del Artículo 8, **no autorizando exportaciones** de armas cuando "puedan ser utilizadas de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos".

Las Organizaciones hacen las siguientes recomendaciones al gobierno y al Congreso, que tiene que presentar recomendaciones y adoptar el dictamen de la Comisión de Defensa sobre el informe gubernamental:

1. **Reforzar el control de las operaciones que por sus características y destinatario pudieran resultar preocupantes para los derechos humanos y aplicar plenamente la dimensión preventiva de la Ley 53/2007.**

1.1. Aplicar la **dimensión preventiva** que existe en la Ley, posibilitando que el Gobierno suspenda la exportación de armas a aquellos países en los que se esté produciendo un conflicto armado, haya una situación de represión y violencia política interna y existan indicios racionales de su uso indebido, aunque dicha exportación estuviera autorizada anteriormente.

1.2. Mejorar en la **aplicación de los criterios** para autorizar o denegar una exportación cuando exista un riesgo sustancial de que se utilizarán para

cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos.

1.3. Mejorar **la evaluación del riesgo** sustancial para cada transferencia por parte de la JIMDDU. El aspecto clave en la autorización o denegación de una operación por parte de la JIMDDU debe ser el riesgo claro o sustancial de que el usuario final utilice el material objeto de la transferencia para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos (tales como torturas, ejecuciones sumarias o arbitrarias o desapariciones forzadas, que son un delito según el derecho internacional).

1.4. **Perfeccionar el sistema de garantías en el destino y uso final del material exportado**, mediante el seguimiento del material en el país de destino. Para ello, el Gobierno debe dar instrucciones precisas a los agregados de Defensa de las embajadas españolas para que "hagan el mejor seguimiento posible, dentro de sus capacidades, medios y competencias, del uso efectivo del material de defensa y de doble uso".

2. Reforzar el control parlamentario:

2.1. La Comisión de Defensa del Congreso de Diputados debe **instar al Gobierno** a que en su próximo informe anual sobre la materia **incluya información sobre el grado de cumplimiento de todas y cada una de las cuestiones reflejadas en sus dictámenes elaborados desde 2008**.

2.2. **Continuar con los avances en la transparencia** de la información sobre las transacciones realizadas y/o autorizadas. Dado que el propio Congreso reconoce que la información aportada por el Gobierno es insuficiente para poder ejercer una labor eficiente de control parlamentario, resulta recomendable que se continúen los esfuerzos desde el Gobierno para:

* Continuar mejorando el sistema de control parlamentario y aumentando la transparencia, **facilitando las fuentes de información consultadas** por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) para autorizar o denegar una operación.

* Explicar con mayor detalle en su informe anual y en su comparencia ante el Parlamento **cómo evalúa la JIMDDU el riesgo de las operaciones**, de acuerdo con la Ley 53/2007 y la aplicación estricta de dichos criterios en los procesos de autorización de estas exportaciones.

* Describir el **tipo de producto, destino / uso y destinatario / usuario final** para todas las transferencias de armas españolas, y continuar proporcionando información más detallada sobre aquellas ventas que superan los 10 millones de euros.

* **contar con mayor información y detalle respecto al tipo de producto exportado o autorizado** y en particular indicar la fecha de autorización de las transferencias realizadas.

2.3. Explicitar en la versión final de la **futura Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,** que está siendo tramitada por el Parlamento, que las excepciones al acceso a la información, que afectan a "seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad pública o la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios" no pueden ir en detrimento de las exigencias de transparencia e información pública sobre las exportaciones de material de defensa español recogidas en la Ley 53/2007.

3. **Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)**

El **Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)** aprobado el 2 de abril, en el marco de la 67ª Sesión de la Asamblea General mediante la Resolución A/67/L.58 fue firmado por España el 3 de junio. Las Organizaciones nos congratulamos por el activo papel de la delegación española en las negociaciones del TCA y por el hecho de que el Gobierno español haya sido uno de los primeros 50 Estados que han firmado el TCA. En ese sentido, hacen un llamamiento al gobierno a que adopte las siguientes medidas:

- Ratificar cuanto antes el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

- Adoptar las medidas necesarias, tanto en el marco de las relaciones bilaterales, como de la Unión Europea para promover que otros Estados firmen y ratifiquen cuanto antes el Tratado, dándoles apoyo técnico y financiero si fuese necesario.

- Modificar la Ley 53/2007 y el Reglamento que la desarrolla, de forma que se recoja de forma explícita la prohibición absoluta del Artículo 6 y el análisis de riesgo del Artículo 7.

El artículo 6.3 del TCA constituye un importante avance, ya que prohíbe las transferencias de armas por parte de un Estado si tiene conocimiento de que esas transferencias se podrían utilizar para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

El artículo 7 del TCA exige que los Estados Partes no autoricen las exportaciones cuando exista un riesgo preponderante de que podrían utilizarse para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. También debe evaluarse el riesgo de que la exportación de armas se utilice para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.

LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO EN 2012

Este informe proporciona un análisis inicial de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material (y antidisturbios, armas de caza y deportivas y sus municiones) y de productos y tecnologías de doble uso, realizadas y autorizadas en 2012. Utiliza como base el informe "Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso, año 2012" elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MEC), remitido al Congreso de los Diputados por el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes el 22 de mayo de 2013.

Este informe forma parte del trabajo desarrollado desde hace años por un mayor control parlamentario y transparencia en el comercio de armas Amnistía Internacional, FundiPau (Fundació per la Pau), Greenpeace e Intermón Oxfam (en adelante, las Organizaciones). Las Organizaciones manifiestan su reconocimiento a la labor de investigación, análisis político y redacción realizada por Alberto Estévez, analista de comercio de comercio de armas, en este informe. También desean mostrar su agradecimiento a las numerosas personas de las Organizaciones que contribuyeron a la elaboración de este informe,

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto mundial

El valor registrado[1] de las transferencias internacionales de armas convencionales[2] se aproxima a los 100.000 millones de dólares estadounidenses (USD) anuales. En 2010, esa cifra fue de 80.00 millones de USD. A esta cantidad se le deben añadir los más de 120.000 millones de USD en el comercio de servicios militares, tales como la construcción y la formación, así como las tecnologías de doble uso (civil y militar), tales como los sensores y los lásers.

Actualmente hay unos 40 países que disponen de la capacidad de fabricar armas a gran escala y otros 60 aproximadamente que fabrican armas y municiones a menor escala. Eso supone poco más de la mitad de los 193

[1] Estos valores son sobre (a) lo registrado en los informes anuales de los países exportadores de armas, alrededor de 36 países que hacen públicos sus informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales, y (b) lo registrado por UN Comtrade, una base de datos de comercio mundial que incluye importaciones y exportaciones de armas de infantería y armas de fuego civiles y sus piezas, tal como las registran las Aduanas. Véase el Anexo 1 de Finardi, S., P. Danssaert, *Rough Seas. Maritime Transport and Arms Shipments,* Transport Services Transport Services under an Arms Trade Treaty Series, TransArms and IPIS vzw, Antwerp 2012, IPIS/TA, July 2012. Disponible en http://www.ipisresearch.be/publications_detail.php?id=387

[2] "Las transferencias internacionales de armas incluyen, además del movimiento material de equipo a un territorio nacional o desde él, la transferencia de la titularidad y del control del equipo. [...] También puede haber una transferencia internacional de armas sin el movimiento de equipo a través de fronteras estatales si se concede la titularidad y control del equipo si a un Estado, o a su agente, en el territorio del Estado suministrador" (Informe sobre el Registro de Armas Convencionales, A/47/342, 14 de agosto de 1992, párrafos 10 y 11).

Estados Miembros de la ONU. Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, que tienen derecho a veto –China, EE.UU., Francia, Rusia y Reino Unido- fueron responsables de más de la mitad de las entregas mundiales de armas en 2010, por valor de 45.000 millones de USD, según informes nacionales y supranacionales sobre comercio de armas[3].

En lo referente a entregas, Estados Unidos (EE.UU.) ocupó el primer lugar de la clasificación, con 19.000 millones de dólares in 2010 y 21,300 millones de dólares al año siguiente. En 2011, fabricantes y comerciantes de EE.UU. exportaron a 161 países y se alcanzaron acuerdos con 133 países para llevar a cabo ventas directas de gobierno a gobierno. Los siguientes en la lista fueron Rusia, Reino Unido, Francia y, por último, China. Entre otros proveedores importantes figuraban Israel, Italia, Alemania, Suecia, Sudáfrica y España, que en total fueron responsables de entregas por valor de 18.000 millones de USD adicionales en 2010[4]. España fue responsable de entregas por valor de 1.500 millones de USD en 2010 y de 3.400 millones de USD a 71 países en 2011.

Según el SIPRI, el volumen de transferencias internacionales de las principales armas convencionales aumentó en un 17 por cierto entre 2003–2007 y 2008–12[5]. Una de las consecuencias de la crisis económica en EE.UU. y Europa ha sido la presión adicional para buscar nuevos mercados a los que exportar, lo que ha llevado a EE.UU. y a estados europeos a simplificar los procedimientos burocráticos y a ser más proclives a tomar parte en acuerdos de fabricación bajo licencia, transferencia de tecnología y acuerdos de producción en colaboración con otros países. Tomando como punto de partida los datos nacionales disponibles sobre el valor de sus exportaciones (que no son todos los países fabricantes de armas), el SIPRI calcula que el valor total del comercio mundial de armas fue de al menos 43.000 millones de dólares en 2011.

Principales exportadores e importadores de las principales armas, 2008–2012

Exportador	Porcentaje global (%)	Importador	Porcentaje global (%)
1. EE.UU.	30	1. India	12
2. Rusia	26	2. China	6
3. Alemania	7	3. Pakistán	5
4. Francia	6	4. Corea del Sur	5
5. China	5	5. Singapur	4
6. Reino Unido	4	6. Argelia	4
7. España	3	7. Australia	4

[3] The Arms Trade Treaty: Building a Path to Disarmament *Sergio Finardi, Brian Wood, Peter Danssaert, Ken Matthysen - 19 March 2013*
http://www.ipisresearch.be/publications_detail.php?id=404

[4] Vid. Op. Cit. *Rough Seas*

[5] Informe anual del SIPRI: http://www.sipri.org/yearbook/2013/05

Exportador	Porcentaje global (%)	Importador	Porcentaje global (%)
8. Italia	2	8. EE.UU.	4
9. Ucrania	2	9. EAU	3
10. Israel	2	10. Arabia Saudí	3

Fuente: Informe anual 2013 del SIPRI

1.2. Tendencias generales en España. El riesgo del impacto de la crisis económica

Desde el inicio de la presente legislatura, las ONG de la coalición "Armas Bajo Control" han alertado del posible impacto de la crisis económica en los controles en las exportaciones de armas. Existe una clara tensión entre las limitaciones y restricciones que la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, establece sobre el comercio exterior de material de defensa y la voluntad del Gobierno de incrementar las ventas en el exterior para apoyar a la industria militar española, ante la bajada de ventas en el ámbito interno debido a los recortes en nuevas adquisiciones, principalmente debido a la deuda histórica acumulada por el Gobierno con diversas empresas españolas de material de defensa. Como resultado de ello, se incrementa el riesgo de que material de defensa español termine siendo objeto de operaciones en las que existe un riesgo de que sean utilizadas para facilitar o cometer graves violaciones de derechos humanos.

La intensa agenda internacional del Sr. D. Pedro Morenés, ministro de Defensa, así como algunas declaraciones que ha realizado, las negociaciones en marcha con Arabia Saudí para vender carros de combate o incluso la adopción de regulaciones exigidas para ciertas operaciones preocupantes han ido incrementando estos temores. Recientemente el ministro de Defensa, ha apostado claramente por la promoción de la capacidad exportadora de la industria de defensa[6].

En unas declaraciones públicas en 2012, ante la posible venta de carros de combate a Arabia Saudí, el ministro afirmó que "en Arabia Saudí hay una evolución desde su idiosincrasia."[7] Sin embargo, la situación de derechos humanos en Arabia Saudí sigue siendo muy preocupante. En 2009, las fuerzas armadas saudíes utilizaron tanques en el Norte de Yemen en bombardeos con resultado de muerte de civiles, lo que supuso una violación grave del derecho internacional humanitario.

Por su parte, en su comparencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 5 de junio de este año[8], el Secretario de Estado de Comercio

---

6 http://www.larazon.es/detalle_normal/noticias/1877051/espana/morenes-es-irresponsable-e-injusto-poner-en#.UXY5l0r2bW

7 http://politica.elpais.com/politica/2012/05/19/actualidad/1337447723_463511.html

8 http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERDOC&CONF=BRSPUB.cnf&BASE=PU10&PIECE=PUWC&DOCS=1-

sobre la posible venta de carros de combate a Arabia Saudita, afirmó que "*dicha operación no se ha producido ni ha sido presentada solicitud alguna de exportación relacionada con la misma. En cualquier caso, el Gobierno español, a través de la JIMDDU de esta Secretaría de Estado de Comercio, analizará de manera completa la solicitud, si esa solicitud se planteara, teniendo en cuenta los ocho criterios de la posición común 2008/944. En el estudio de esa solicitud se evaluaría potencialmente, si se presentara, en especial el cumplimiento por parte del país importador de los criterios: 2, respeto a los derechos humanos; 3, situación interna; 4, situación regional, y 7, riesgo de desvío de la citada posición común*."

Las Organizaciones reiteran su llamamiento al gobierno español para que sea coherente y condicione esta eventual operación de venta al establecimiento de salvaguardias como la formación y sistemas de rendición de cuentas para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes.

Por otro lado, la aprobación de la Ley de medidas de liberalización para impulsar la exportación de dicho material (Ley 12/2012, de 26 de diciembre), que regula los acuerdos Gobierno a Gobierno, refleja el interés por incrementar las ventas de armas y abre interrogantes sobre su impacto en los procesos existentes de control en las exportaciones

2. ANÁLISIS GLOBAL DE LOS DATOS ANUALES

Según los datos proporcionados por el MEC, **en 2012, para todos los tipos de material, las exportaciones autorizadas ascendieron a un total de 8.034,6 millones de euros. Por su parte, las exportaciones realizadas fueron por un valor de 2.225,6 millones de euros**, desglosadas como sigue:

	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Material antidisturbios	Doble Uso
Operaciones autorizadas	7.694,5	67,4	15,8	256,9
TOTAL **EXPORTACIONES AUTORIZADAS 8.034,6** millones de Euros				
	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Material antidisturbios	Doble Uso
Operaciones realizadas	1.953,5	34,5	3,5	234,1

1&FMT=PUWTXDTS.fmt&OPDEF=Y&QUERY=%28D%29.PUBL.+%26+%28CONGRESO%29.SECC.+%26+%28COMISION-DE-DEFENSA%29.ORSE.+Y+DSCD-10-CO-335.CODI.#1

TOTAL **EXPORTACIONES REALIZADAS**: **2.225,6** millones de Euros

Esto supone un **descenso en las operaciones realizadas del 13,67% respecto a 2011**, en que España exportó material por valor de 2.578,2 millones**.** Según las explicaciones del propio Ministerio, el descenso se debe en gran medida a que en 2011 se materializaron varios envíos de gran importancia económica como una fragata a Noruega, dos buques de vigilancia a Venezuela y varios aviones a diferentes países.

Por contra, las **operaciones autorizadas** en 2011 en todas las categorías ascendieron 3.172,7 millones de euros, frente a las **más de 8.000 millones en 2012**, lo que supone un **aumento de más del 150% en las autorizaciones**. Según el gobierno, esto se debe a que en 2012 se autorizó una **licencia global** para la exportación **a diversos países de aviones militares de transporte por valor de 4.602 millones de euros**, además de una licencia individual para la exportación a Omán de 8 aviones de transporte y apoyo logístico por valor de 600 millones de euros. Esta cuestión supone un primer motivo de preocupación para las Organizaciones, que se aborda con más detalle en los capítulos referentes a conclusiones y recomendaciones

Algunos avances

Las Organizaciones valoran positivamente la información facilitada relativa a algunas de las operaciones incluidas en el informe, con descripción del tipo de producto exportado o autorizado. Acogemos con satisfacción que el gobierno dé cada vez un mayor nivel de detalle sobre las operaciones realizadas o autorizadas, los productos, el usuario, uso final y la información acerca de las operaciones de *leasing*, cesiones, donaciones, segunda mano, asistencia técnica y producción bajo licencia o las denegaciones y revocaciones.

Sin embargo, el nivel de detalle no es sistemático y similar para todas las operaciones, ni tampoco siempre es posible deducir siempre el tipo de producto y, especialmente, el usuario y uso final. Por ello alentamos al gobierno a que, en próximos informes, continúe dando pasos en materia de transparencia y facilite esos datos, tal como figura en nuestras recomendaciones en el apartado 7 de este documento.

Las Organizaciones valoran positivamente que hayan existido algunos casos de **aplicación del enfoque preventivo** para denegar las autorizaciones, si existen dudas sobre el destinatario o uso final de los productos. Sin embargo, lamentan que no siempre haya sido así y la ausencia de datos relativos al usuario final.

Asimismo, agradecemos que, como en años anteriores, el informe del gobierno detalle los **parámetros** aplicados por la JIMDDU en su análisis caso por caso, que incluyen el respeto a los embargos de la ONU y regionales, la Posición Común 2008/944/PESC sobre las normas comunes de la Unión Europea sobre las exportaciones de tecnología y equipos militares, las restricciones a países en conflicto, incluidas las armas o equipos que pudiesen utilizarse para la represión interna o la decisión de la JIMDDU desde 2001 de condicionar la

exportación de armas pequeñas y ligeras a que el destinatario/usuario final sean las fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad.

En su comparencia ante el Congreso el 3 de junio de 2013, el Gobierno informó del grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el dictamen emitido por la Comisión de Defensa el 11 de octubre de 2012.

Una de esas recomendaciones instaba a "*fomentar la colaboración con organizaciones no gubernamentales como fuente de información*". El Secretario de Estado afirmó que "*el enfoque preventivo…se basa esencialmente en la información que proporcionaban los siete departamentos representados en la Jimddu, así como en los informes de organismos internacionales y de organizaciones de derechos humanos*". Aludía también al "*contacto regular y fluido*" con las ONG en los últimos años, "*valorando las posibles vías de colaboración para mejorar ese enfoque preventivo*" y aludía a que "*el informe de 2012 incorpora esta información con un elevado grado de detalle en lo referente a las denegaciones. Así, se proporcionan los datos del país de destino junto con información reflejada ya en informes anteriores, como son el tipo de producto y los motivos que han llevado a denegar una operación*". Sin embargo, el informe no facilita de forma sistemática información sobre el destinatario, usuario/uso final de los productos, por lo que las Organizaciones reiteran su llamamiento al gobierno para que amplíe la información facilitada al Congreso e incluya estos datos de forma sistemática.

En la misma comparencia ante el Congreso, el gobierno indicó, sobre las fuentes de información consultadas, que "*las autoridades españolas de control emplean los informes emitidos por los organismos internacionales —Naciones Unidas, Unión Europea y OSCE— y los foros de no proliferación. Otras fuentes se encuentran en los estudios elaborados por organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, Intermon Oxfam, Greenpeace, FundiPau y la cátedra Unesco de la Universidad Autónoma de Barcelona, además de centros de investigación conocidos como el Stockholm International Peace Researh Institute o el Small Arms Survey*".

Las Organizaciones valoran positivamente que el gobierno haya incluido en el informe los parámetros que aplica la JIMDDU y que en la comparencia parlamentaria haya informado sobre las fuentes consultadas, y recomiendan que en el próximo informe incluyan las **fuentes de información** consultadas para autorizar o denegar una operación, especialmente aquellas de naturaleza sensible.

3. OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES[9]

[9] La información sobre la situación de los derechos humanos en los distintos países mencionados se basa en los informes de Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Se ha optado por concentrar en un mismo comentario todas las operaciones realizadas con un solo país -material de defensa, otro material (incluido el material policial y de seguridad) y productos y tecnologías de doble uso - para dar una visión más completa de cada uno de los destinos preocupantes analizados. Es evidente que el grado de rigor en la aplicación de la normativa vigente a las operaciones de otro material y de productos y tecnologías de doble uso debe ser el mismo que para los sistemas de armas, sobre todo cuando se trata de países con una situación inestable y graves violaciones de derechos humanos.

La información sobre algunas de las exportaciones españolas de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso en 2012 **mantienen algunas tendencias y elementos preocupantes ya reseñados en informes anteriores**. En 2012 se autorizaron o realizaron operaciones que podrían calificarse de preocupantes con al menos diez países, debido a la naturaleza del material exportado y/o al riesgo de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar graves violaciones de derechos humanos así como por el riesgo de desvío.

Igualmente, en el siguiente apartado de este informe se menciona otra lista de operaciones que no pueden ser explícitamente calificadas de "especialmente preocupantes", pero sobre las cuales el Parlamento, la sociedad civil y la opinión pública necesitan mayor información para ejercer una labor de control adecuada, y determinar el riesgo real, puesto que las estadísticas informan sobre categorías de productos y no hay información detallada acerca del tipo de producto exportado ni el usuario final.

Las Organizaciones quieren recordar una vez más que, en este informe, el análisis del posible riesgo de una trasferencia se basa exclusivamente en el posible uso del material por parte de un actor armado para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario (DIH). No se analizan, por tanto, otros criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, como el impacto de los gastos de defensa en el desarrollo y otras cuestiones.

Los resultados más relevantes de las operaciones especialmente preocupantes de ventas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso realizadas en 2012 son, por países, las siguientes:

Colombia.- Todas las partes en el dilatado conflicto –las fuerzas de seguridad, actuando solas o en connivencia con paramilitares, y los grupos guerrilleros– continuaron siendo responsables de abusos graves contra los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario, como homicidios ilegítimos, desplazamiento forzado, tortura, secuestros o desapariciones forzadas y violencia sexual. Las víctimas fueron sobre todo miembros de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas; defensores y defensoras de los derechos humanos, y sindicalistas La población civil siguió siendo la más afectada por los abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario relacionados con el conflicto. Las fuerzas de seguridad fueron responsables de graves abusos contra los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario, a veces en connivencia con grupos paramilitares. Se siguieron denunciando ejecuciones extrajudiciales directamente perpetradas por las fuerzas de seguridad, aunque no en la escala de años anteriores. Los grupos paramilitares, fueron responsables de violaciones graves de derechos humanos, como homicidios y desapariciones forzadas, y de operaciones de "limpieza social" en barrios urbanos pobres. Algunos de estos actos se cometieron con la connivencia o la aquiescencia de las fuerzas de seguridad.

Las exportaciones realizadas de material de defensa a Colombia ascendieron a 5,7 millones de euros, de los que 3,3 correspondieron a la categoría 10 (aeronaves), en reparación y modernización de motores de helicópteros militares y 2,4 millones a la categoría 4 (bombas, torpedos, cohetes y misiles), en munición de artillería y repuestos de obús, todas ellas destinadas a las Fuerzas Armadas del país. Para este mismo país se autorizaron 7 licencias por valor de 32,8 millones de euros, de los que 6 corresponden a aeronaves y 1,8 a bombas, torpedos, cohetes y misiles.

Por otra parte, se exportaron escopetas y vainas por valor de casi 180.000 euros, con destino a empresas privadas, a lo que se añade material de doble uso por un importe de más de 807.000 euros correspondiente a las categorías 0 y 1.

El gobierno español debería facilitar información referente al usuario final del material, como los helicópteros militares o la munición de artillería, susceptible de ser utilizado para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos, como torturas o desapariciones, o del derecho internacional humanitario, así como del proceso de evaluación detallado del riesgo de su uso indebido y las garantías y mecanismos adoptados por la JIMDDU para mitigarlo. ¿Qué unidades militares de las fuerzas armadas colombianas están utilizando este material? Este tipo de información sobre el usuario final, el producto y la evaluación del riesgo del uso indebido es algo que el gobierno debería facilitar de forma sistemática al parlamento, para poder permitir un verdadero control parlamentario informado.

Estados Unidos.- Este país seguía implicado en diversos conflictos armados, sin que hubiera suficientes garantías de que las armas vendidas desde España no terminen utilizándose en estos escenarios, por las fuerzas armadas o por algunas de las empresas privadas de seguridad que operan en ellos en nombre de EE UU. Debido al porcentaje de material español que se destina a empresas privadas en EEUU, las Organizaciones quieren también alertar de los insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados del país, lo que facilita que puedan ser utilizadas para la comisión de delitos. Por último, tampoco existen suficientes garantías de que no puedan ser transferidas a personas vinculadas al crimen organizado en México, o a unidades públicas o privadas involucradas en operaciones antiterroristas públicas o secretas en el exterior, en ocasiones de dudosa legalidad de acuerdo con el Derecho Internacional.

Las exportaciones realizadas hacia este país ascendieron a 91,2 millones de euros, divididos ampliamente entre las categorías existentes. Así, entre otras, 23 millones se encuadran en la categoría 8 (materiales energéticos y relacionados), 36 en la categoría 10 (aeronaves), 4 millones en la categoría 4 (bombas, torpedos, cohetes y misiles), 3,4 millones en la categoría 5 (sistemas de dirección de tiro) y 15 millones en la categoría 1 (armas con cañón de ánima lisa con calibre inferior a 20 milímetros). En este caso la distribución por destinatarios corresponde a un 29% dirigido a las Fuerzas Armadas y un 70,61 % a empresas privadas.

Durante el periodo analizado también se autorizaron nuevas exportaciones por valor de 36,1 millones de euros, de los que 12 millones corresponden a armas de categoría 1 (armas de cañón de ánima lisa y calibre inferior a 20 milímetros), 17 millones a equipos electrónicos y 1 millón a aeronaves.

En cuanto a material de caza, se exportaron productos por un total de 6,3 millones de euros- en cartuchos de escopeta, escopetas y perdigones, para empresas privadas y armerías- y se autorizaron otras operaciones por un montante de 26 millones de euros. Por otro lado, este país fue el principal receptor de productos y tecnologías de doble uso españoles, por un valor de 91,4 millones de euros para empresas privadas, capítulo en el que además se autorizaron operaciones por un importe total de 82,3 millones de euros.

Las exportaciones realizadas de material de doble uso corresponden principalmente a 81 millones de euros en categoría 0 (materiales, instalaciones y equipos nucleares); 511.000 euros en la categoría 1 (materiales, sustancias químicas, microorganismos y toxinas); 8,6 millones en la categoría 2 (tratamiento de materiales); 80.000 euros en categoría 3 (electrónica); 15.000 en la categoría 4 (ordenadores) y 46.000 en la categoría 6 (sensores y láseres).

Francia.- El caso de Francia merece un análisis detallado por su **intervención militar en Malí**. Las expediciones de material de defensa a Francia, con 72 millones de euros, un 3,7 por ciento de la cifra global de exportaciones de material de defensa en 2012 fueron las siguientes, según el gobierno: un avión de transporte, partes y piezas para el avión de transporte militar A400M, partes y piezas de helicóptero (programa Tigre y NH-90), equipos de tierra para avión no tripulado, partes y piezas de misiles (Meteor, Milan y Mistral), partes y piezas de radares (programa MIDS), munición y componentes de artillería, combustibles militares, pólvora y armas pequeñas (pistolas y rifles) con accesorios.

Las Organizaciones recomiendan al Gobierno español que dé información detallada al parlamento sobre los usuarios finales y la evaluación de riesgo realizada por la JIMDDU. Especial atención merecen las partes y piezas de helicópteros, el avión de transporte, la munición y las armas pequeñas.

El ejército de Malí ha cometido graves violaciones de derechos humanos y ha vulnerado el derecho internacional humanitario durante el conflicto en curso contra grupos armados en el país, incluidas ejecuciones extrajudiciales de civiles. Por su parte, los grupos armados islamistas han cometido graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, como homicidios ilegítimos y reclutamiento de niños soldados. Existen datos que indican que al menos cinco civiles, tres de ellos niños, murieron en un ataque aéreo realizado en el marco de una operación conjunta de tropas francesas y malienses con el fin de detener la ofensiva de los grupos armados islamistas. El ataque se produjo la mañana del 11 de enero de 2013, primer día de la intervención francesa, en la ciudad de Konna.

Ghana.- Se han recibido informes sobre actos de violencia y homicidios ilegítimos cometidos por la policía y las fuerzas de seguridad. La brutalidad

policial y uso excesivo de la fuerza seguían siendo una seria preocupación. Al parecer, Ghana sirvió de base a las milicias pro-Gbagbo militants al planificar ataques a Costa de Marfil.

Ghana figura como uno de los destinatarios más importantes de armas de caza y tiro deportivo. Se trata de uno de los tradicionales receptores de importantes cantidades de armas y munición procedentes de España. En concreto, el importe global de las operaciones de este tipo realizadas desde 2004 ascienden a más de 27 millones de euros, incluidos 2,5 millones de euros en cartuchos de escopeta para empresas privadas y armerías. El gobierno español insiste en que tiene garantías sobre el uso final de estas armas, que estarían dedicadas a la caza de subsistencia. Sin embargo, las Organizaciones quieren reiterar una vez más su preocupación por el efectivo cumplimiento de esas garantías. Ghana es un país ubicado en una zona de fuerte inestabilidad, con varios países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto, por lo que es necesario que el gobierno explique con detalle el proceso de evaluación que hace la JIMDDU para garantizar que las armas españolas no sean desviadas a circuitos ilícitos o a alguno de los países de la zona, como Costa de Marfil, donde en 2012 se cometieron graves violaciones de derechos humanos.

En 2012 se autorizaron igualmente operaciones en este capítulo por otros 4,7 millones de euros.

Las Fuerzas Armadas de Ghana recibieron exportaciones de material de defensa de la categoría 10 (aeronaves) por valor de 27 millones de Euros.

Israel.- El ejército siguió haciendo un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes en los Territorios Palestinos Ocupados y, en ocasiones, utilizó medios letales contra manifestantes, en Cisjordania y contra civiles, en áreas fronterizas de la Franja de Gaza. Las fuerzas israelíes emplearon munición real y fuerza excesiva contra manifestantes palestinos en Cisjordania. Se recibieron informes sobre tortura y otros malos tratos, infligidos incluso a menores de edad. Las fuerzas israelíes responsables de matar y herir a civiles palestinos o de someter a tortura y otros malos tratos a personas detenidas continuaron eludiendo la rendición de cuentas.

Las exportaciones de material de defensa a Israel ascendieron a 637.842 euros, la mayoría en la categoría 15 (equipos de formación de imagen y contramedida), con un 76% destinado a las fuerzas armadas, un 11,7% a empresas públicas y un 11,2% a empresas privadas. Las operaciones autorizadas durante este periodo ascendieron a casi 4,3 millones de euros, más de 930.000 euros en la categoría 4 (bombas, torpedos, cohetes y misiles).

Por otro lado, España vendió cartuchos de escopeta para empresas privadas por un importe de 15.000 euros, al tiempo que se autorizaron otras operaciones por un montante de otros 544.000 euros.

El gobierno no tiene reparos en proporcionar información detallada sobre el tipo de productos correspondientes a los 637.842 euros de material de defensa y explica que son componentes de pistolas deportivas para ser ensambladas y posteriormente reexportadas a Estados Unidos, pistolas deportivas, balas para pruebas de homologación, componentes de un misil destinado al Ejército de Tierra español, tarjetas electrónicas de procesado de imágenes para ser incorporadas en equipos con destino a aeronaves de las Fuerzas Aéreas de países de la UE, sistemas electroópticos destinados a vehículos y sustancias químicas destinadas a la propulsión de satélites. Sin embargo, el informe del gobierno español no facilita ese mismo nivel de desglose detallado en las operaciones a otros países, por lo que las Organizaciones recomiendan que ese mismo grado de información se generalice con las demás operaciones, en las demás operaciones, ya que las categorías de las que se informa no permiten un control parlamentario adecuado de estas operaciones.

México.- La "guerra contra los carteles de droga", lanzada por el ex-presidente Felipe Calderón desde el año 2006 siguió desplegando 50.000 soldados y un número creciente de infantes de marina para combatir a los cárteles de la droga y se ha cobrado la vida de alrededor de 60.000 personas, dependiendo de las fuentes. Los cárteles de la droga y otras bandas delictivas, actuando en ocasiones en colusión con la policía u otros funcionarios públicos, mataron y secuestraron a miles de personas. Se recibieron informes de que el ejército, la marina y fuerzas policiales cometieron violaciones graves de derechos humanos al ejercer este cometido, incluyendo asesinatos, torturas y desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza. Asimismo, los grupos vinculados al crimen organizado -que en muchas ocasiones compran legal o ilegalmente armas en EE UU- están involucrados en asesinatos, secuestros y violencia indiscriminada. Los defensores de derechos humanos y periodistas que cuestionan o investigan tanto los abusos gubernamentales como los de los grupos criminales, han sido víctimas de amenazas y asesinatos, que continúan en muchos casos sin ser investigados o juzgados.

El gobierno del presidente Calderón continuó haciendo caso omiso de los indicios fehacientes de violaciones de derechos humanos generalizadas, como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, cometidas por fuerzas policiales y de seguridad. El sistema de justicia penal seguía adoleciendo de graves deficiencias, y el 98 por ciento de los delitos quedaban impunes. La población indígena corría un especial peligro de ser sometida a procedimientos penales injustos. Los migrantes en tránsito fueron víctimas de ataques. Varios periodistas y activistas de derechos humanos fueron asesinados, atacados o amenazados. El nuevo gobierno del presidente Enrique Peña Nieto firmó un pacto con otros partidos políticos, que incluía algunos compromisos en materia de derechos humanos, y se comprometió a luchar contra los índices persistentemente altos de pobreza.

En material de defensa, España exportó productos por valor de 84 millones de euros, en la categoría 10 (aeronaves), destinadas en su totalidad a las fuerzas armadas mexicanas. Se autorizaron exportaciones por valor de 3.700 euros de la categoría 1 (armas con cañón de ánima lisa de calibre inferior a 20 mm.)

En cuanto a material de caza, se vendieron cartuchos de escopeta por valor de casi 600.000 euros, con destino a las fuerzas armadas. Además, el país recibió productos y tecnologías de doble uso por más de 650.000 euros, mayoritariamente para empresas privadas, y se autorizaron otras 12 operaciones (en las categorías 1, 2 y 5) por valor de más de 4 millones de euros.

Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que explique la evaluación de riesgo realizada para determinar que las aeronaves y los cartuchos exportados a las fuerzas armadas mexicanas no van a contribuir o facilitar la comisión de violaciones graves de derechos humanos y solicitan que se dé información al parlamento sobre el usuario final (qué unidad militar) que recibió este material.

Pakistán.- Las fuerzas de seguridad y servicios de inteligencia participaron en violaciones de derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas, tortura, ejecuciones extrajudiciales y homicidio de civiles, periodistas, activistas y presuntos miembros de grupos armados en ataques indiscriminados. Además, grupos armados llevaron a cabo ataques indiscriminados y atentados suicidas con bomba. En las zonas tribales y en la provincia de Baluchistán, los militares y los grupos armados siguieron cometiendo abusos, como desapariciones forzadas, secuestros, tortura y homicidios ilegítimos. Los tribunales lograron que las autoridades presentaran ante ellos a algunos hombres que habían sido víctimas de desaparición forzada, pero no procesaron a los responsables en juicios justo.

Pakistán recibió exportaciones españolas de material de defensa por valor de 3,5 millones de euros, de ellos 1,2 correspondientes a aeronaves y una cantidad similar en equipos electrónicos, y 392.000 euros en la categoría 6 (vehículos terrenos), todas ellas con destino a las fuerzas armadas. Las autorizaciones adicionales representaron un total de 1,4 millones de euros, correspondientes a equipos electrónicos, vehículos terrestres y municiones, dispositivos y componentes. También recibió escopetas semiautomáticas de caza por valor de 372.900 euros, destinadas a empresas privadas, y se autorizaron exportaciones por 916.000 euros.

El gobierno español debe informar de las unidades de las fuerzas armadas, algunas de ellas implicadas en violaciones graves de derechos humanos, receptoras del material de defensa español. También debe informar al parlamento acerca de la evaluación del riesgo de uso indebido del material exportado por parte de las fuerzas armadas de Pakistán y las posibles medidas para mitigarlo.

Norte de África y Oriente Próximo.-

De nuevo, en 2012 las Organizaciones tenemos que referirnos a las exportaciones realizadas y autorizadas a varios países del Norte de África y Oriente Próximo, ante el riesgo de que los productos exportados por España puedan ser usados para cometer y facilitar graves violaciones de derechos

humanos en la zona. Las más controvertidas, a juicio de las organizaciones, fueron las siguientes:

Arabia Saudí.- Se han recibido informes uso excesivo de la fuerza en manifestaciones. Aunque en Arabia Saudí están prohibidas las protestas, éstas se vienen realizando periódicamente desde febrero de 2011. Desde noviembre de 2011, alrededor de una docena de hombres han muerto y varios más han resultado heridos por disparos efectuados por las fuerzas de seguridad durante las protestas en la Provincia Oriental o en relación con ellas. Asimismo, muchas personas recluidas en régimen de incomunicación eran torturadas o sometidas a otros malos tratos. Las autoridades siguieron reprimiendo a quienes pedían reformas políticas o de otra índole, así como a los activistas y defensores de los derechos humanos. La tortura y los malos tratos de detenidos y presos condenados seguían siendo prácticas comunes y generalizadas, que habitualmente quedaban impunes.

Las exportaciones de material de defensa a Arabia Saudí ascendieron a 21,2 millones de euros, de los que 5,6 correspondieron a aeronaves y 15 millones euros a la categoría 3 (municiones, dispositivos y componentes), cuyo destinatario fue en su totalidad las fuerzas armadas. Se autorizaron también operaciones adicionales por valor de 48 millones de euros, de ellos más de 20 en la categoría 3 (municiones, dispositivos y componentes) y más de 18 millones en la 4 (bombas, torpedos, cohetes y misiles).

En este sentido, las Organizaciones creen esencial que el gobierno español proporcione información desglosada sobre:

- la munición autorizada y exportada de la categoría 3, incluido el tipo, la cantidad, el usuario final y cómo se evaluó el riesgo de uso indebido en virtud del criterio 2 sobre derechos humanos de la Posición Común de la Unión Europea 2008/944/PESC.
- las bombas, torpedos, cohetes y misiles autorizados de la categoría 4: incluido el tipo, la cantidad, el usuario final y cómo se evaluó el riesgo de uso indebido en virtud del criterio 2 sobre derechos humanos de la Posición Común de la Unión Europea 2008/944/PESC.
- las aeronaves exportadas de la categoría 10 (tipo, cantidad, usuario final y análisis del riesgo en virtud del criterio 2 sobre el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de la Posición Común de la UE). Mostramos nuestra profunda preocupación ante la participación previa de las fuerzas armadas saudíes junto a las fuerzas gubernamentales de Yemen en ataques aéreos en el conflicto en Sa'dah, en el norte de Yemen, con resultado de víctimas civiles.

Arabia Saudí: Una operación abierta y sobre la que hay gran preocupación

Arabia Saudí constituye uno de los casos que más preocupación despiertan a las Organizaciones, no sólo por las exportaciones ya efectuadas sino por la

operación, todavía en marcha, que podría culminar en la venta a aquel país de 250 carros de combate Leopard por un valor de 3.000 millones de Euros. Ya en el año 2010 las Organizaciones se dirigieron por escrito al entonces Presidente del Gobierno para mostrar su preocupación y demandar más información sobre el proceso. Entonces solicitaron al gobierno que condicionara esta venta al establecimiento de salvaguardias y sistemas de rendición de cuentas y de control efectivo, para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes en el norte de Yemen, bombardeado con tanques saudíes con resultado de muerte de civiles. La adopción de estas medidas sería coherente con sus obligaciones internacionales en virtud del Derecho Internacional, que establecen la denegación de transferencias de armas cuando exista un riesgo claro de que se puedan usar para cometer violaciones de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario hasta que se adopten medidas que eliminen ese riesgo. También se cuestionó el caso en el marco del carácter preventivo de la Ley 53/2007.

Las negociaciones, sin embargo, continuaron con el anterior gobierno y también con el actual. El actual Ministro de Defensa afirmó en el Congreso de los Diputados que España tiene una posición "razonablemente buena" para hacerse con ese contrato, y que el Gobierno tiene una "relación permanente" con Arabia Saudí para que España se pueda hacer con él.

En el marco de la actual política de promoción de las exportaciones como elemento prioritario en relación con la industria de defensa, esta operación parece seguir en marcha, junto con otras preocupantes, pese a las dudas que suscitan respecto al cumplimiento de la Ley 53/2007 y de las obligaciones españolas en materia de derechos humanos.

Las Organizaciones expresan su preocupación por esta posible operación, y reiteran que este caso debe servir para reforzar la dimensión preventiva de la Ley 53/2007, que todos aquellos implicados en autorizar las operaciones de exportación de material de defensa deben tener muy presente en sus procesos de toma de decisión. Demandan igualmente información sobre el proceso de evaluación de riesgo de uso indebido de estos tanques.

Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que sea coherente y condicione esta venta al establecimiento de salvaguardias como la formación y sistemas de rendición de cuentas para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes. La adopción de estas medidas sería coherente con sus obligaciones internacionales en virtud del Derecho Internacional, que establecen la denegación de transferencias de armas cuando exista un riesgo claro o sustancial de que se puedan usar para cometer violaciones de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario hasta que se adopten medidas que eliminen ese riesgo.

Bahréin.- Las autoridades siguieron reprimiendo las protestas y la disidencia. El gobierno llevó a cabo ciertas reformas, de conformidad con las

recomendaciones de una importante investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en 2011, pero no aplicó algunas de las principales recomendaciones restantes, relativas a la rendición de cuentas. Decenas de personas se hallaban presas o detenidas por oponerse al gobierno, Las fuerzas de seguridad siguieron utilizando fuerza excesiva contra manifestantes, lo que se tradujo en muertes, e infligieron presuntas torturas y malos tratos a detenidos. Sólo se enjuició a unos pocos agentes de seguridad por las violaciones de derechos humanos cometidas en 2011, perpetuando así el clima de impunidad.

Bahrein recibió material de defensa por valor de 21,1 millones de euros, en la categoría 4 (bombas, torpedos, cohetes y misiles), para sus fuerzas armadas. Las nuevas autorizaciones concedidas sumaron 41,1 millones de euros, correspondientes al mismo tipo de productos, curiosamente por la misma cantidad, así como municiones, dispositivo y componentes por valor de 19,7 millones y productos de la categoría 2 (armas de calibre igual o superior a 20 mm.)

El gobierno español denegó dos licencias definitivas y una temporal a Bahrein, consistentes en gafas de visión nocturna, un sistema de observación y sistemas de tiro destinados a torretas móviles, habiéndose aplicado en este caso los criterios 3 (situación interna) y 7 (riesgo de desvío) de la mencionada Posición Común.

Las Organizaciones instamos al gobierno español a que explique con mayor detalle el tipo de productos, usuario y uso final y análisis de riesgo llevado a cabo para autorizar la exportación de los productos de las categorías arriba indicadas, a fin de comprobar el grado de coherencia en las decisiones de la JIMDDU.

Egipto.- El proceso de cambio político continuó a lo largo de 2012, con la elección de Mohamed Morsi como primer presidente civil del país. Sin embargo, las fuerzas militares continuaron cometiendo impunemente graves violaciones de derechos humanos contra manifestantes. Los numerosos incidentes en los que las fuerzas armadas utilizaron fuerza letal y de otro tipo contra manifestantes en circunstancias y contra personas en las que esa fuerza no estaba justificada, se saldaron con homicidios ilegítimos y personas heridas. Las protestas contra el gobierno militar se saldaron con la muerte de al menos 28 manifestantes a manos de las fuerzas de seguridad en El Cairo y Suez. La policía antidisturbios y el ejército usaron fuerza excesiva para dispersar a manifestantes, que después denunciaron haber sufrido tortura u otros malos tratos bajo custodia. En noviembre y diciembre tuvieron lugar protestas, en algunos casos violentas, de personas favorables y contrarias al presidente. Además, continuaron produciéndose casos de tortura por parte de las fuerzas militares sobre detenidos durante las operaciones de arresto militar, así como abusos graves sobre los derechos de las mujeres. Manifestantes detenidos por la policía antidisturbios o el ejército fueron sometidos a brutales palizas y descargas eléctricas bajo custodia, No se emprendió ninguna reforma de la policía, y las autoridades emplearon tácticas que recordaban las de la época de Mubarak, en las que las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva contra los

manifestantes. La policía antidisturbios usó fuerza excesiva e innecesaria, incluidas armas de fuego y gas lacrimógeno de fabricación estadounidense.

Se realizaron exportaciones de material de defensa por valor de 50,3 millones de euros, dos aviones de transporte, diversos lotes de mantenimiento y reparación de motores de aeronaves, recambios para vehículos de transporte de tropas y vehículos oruga, un equipo de paracaídas y pistolas. De ellos, 1 millón corresponden a vehículos terrenos, y 48 millones a aeronaves, destinados a las fuerzas armadas en su totalidad. Las autorizaciones adicionales ascendieron a más de 90 millones de euros, correspondientes en su práctica totalidad a aeronaves.

Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que facilite más información acerca del tipo de productos, cantidad, usuario y uso final, así como el proceso de evaluación de riesgo por parte de la JIMDDU para llegar a la conclusión de que no existía un riesgo claro o sustancial de que esos productos se utilizaran o facilitaran la comisión de violaciones graves de derechos humanos. Las Organizaciones instan a las autoridades españolas a que suspendan y detengan las transferencias de vehículos terrenos hasta que apliquen salvaguardas que eviten nuevas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad en la actuación policial durante las protestas.

4. OTRAS OPERACIONES A MENCIONAR

Existen otras operaciones que las Organizaciones no valoran en principio como transferencias preocupantes, pero entienden que se requiere un mayor nivel de información. Por ello instaron a los miembros de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados a que soliciten información detallada sobre el tipo de producto, cantidad, usuario y final uso y la evaluación de riesgo por parte de la JIMDDU del potencial de que se usen en o faciliten la comisión de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. En orden alfabético, estas transferencias serían las siguientes:

Brasil.- Las fuerzas armadas de Brasil recibieron exportaciones de “artificios lacrimógenos”, agrupadas bajo la categoría de otro material (antidisturbios), por valor de 40.500 Euros.

En este país, el índice de delincuencia violenta en 2012 seguía siendo elevado. Las autoridades respondían a menudo recurriendo a la tortura y el uso excesivo de la fuerza. La cifra de jóvenes negros víctimas de homicidio seguía siendo desproporcionada. Los estados siguieron recurriendo a métodos de actuación policial represivos y discriminatorios para hacer frente a la violencia de la delincuencia armada. El número de asesinatos se redujo en algunos estados, a menudo como consecuencia de proyectos específicos de seguridad pública.

Las Organizaciones recomiendan al gobierno español que facilite información sobre el usuario final (qué unidad/es de las fuerzas armadas de Brasil y cuál es

su historial en materia de derechos humanos) y la evaluación de riesgo del potencial uso indebido de este producto exportado a Brasil.

Emiratos Árabes Unidos.- Este país recibió de España 2,3 millones de euros en material de defensa, correspondiente a aeronaves para las fuerzas armadas y se autorizaron 9 licencias por valor de 6 millones de euros. EAU suele ser destino inicial para numerosos reenvíos a otros destinos tanto de la región del Golfo como fuera de ella.

Líbano.- Se autorizaron cinco licencias de exportación de material de caza y tiro deportivo por valor de casi 270.000 euros, y se realizaron exportaciones por valor de casi 118.000, correspondientes a escopetas, cartuchos de escopeta y pólvora sin humo. Todas ellas se destinaron a empresas privadas.

Malasia.- Se realizaron exportaciones de material de defensa por casi 11 millones de euros y se autorizaron exportaciones por 14,2 millones de euros, con 11 licencias concedidas, y de los que más de 11 millones corresponden a municiones, dispositivos y componentes, más 1 millón a bombas, torpedos, cohetes y misiles.

Perú.- Recibió material antidisturbios (artificios lacrimógenos, no letales y artificios de luz y sonido) por cerca de 2 millones de euros para las fuerzas armadas, y se autorizaron exportaciones del mismo material por 13 millones. En cuanto a material de caza, fue destinatario de cartuchos de escopeta por más de 1,6 millones de euros, para empresas privadas y armerías, y se autorizaron otros 3 millones.

Túnez.- Este país recibió material antidisturbios para la policía por valor de más de 1 millón de euros, consistente en artificios lacrimógenos, y se autorizaron exportaciones del mismo material por valor de 874.000 euros. También recibió cartuchos de escopeta y escopetas por valor de un millón de euros, para empresas privadas, y se autorizaron operaciones por casi 2,5 millones de euros.

En Túnez, se denunciaron torturas y otros malos tratos a manos de la policía, que utilizó también fuerza excesiva contra manifestantes. En agosto, el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia Transicional comunicó que, tras una consulta pública, tenía previsto crear una nueva institución nacional independiente para combatir la tortura. El órgano propuesto tendría facultades para visitar centros de detención y contribuir a la redacción de nuevas leyes, presentaría informes anuales y se ajustaría a las normas internacionales.

Las Organizaciones recomiendan que el gobierno español informe del proceso de evaluación de la JIMDDU para llegar a la conclusión de autorizar exportaciones de artificios lacrimógenos. ¿Ha considerado la adopción de medidas de formación de la policía tunecina sobre el uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley?, ¿ha valorado la situación de impunidad u otros elementos de la reforma policial en Túnez?

Turquía.- Se realizaron exportaciones por un importe de más de 31 millones de euros en material de defensa, de los que 25,6 millones correspondían a la categoría 8 (materiales energéticos y relacionados) y más de 1 millón a bombas, torpedos, cohetes y misiles), además de 3 millones en equipos electrónicos y pequeñas cantidades en otras categorías. Más del 99% del total se destinó a las fuerzas armadas. Al mismo tiempo, se autorizaron exportaciones por 502 millones de euros en la categoría 8.

En material de caza este país recibió cartuchos de escopeta, pistones, pólvora y vainas por 2,2 millones de euros, para empresas privadas, y se autorizó la venta de otros 11 millones de euros.

Venezuela.- Recibió exportaciones de material de defensa por un valor ligeramente superior a los 182 millones de euros, de los que 180 correspondieron a buques de guerra, y casi dos millones a armas de calibre igual o superior a 20 mm. (categoría 2), destinadas a las fuerzas armadas. Adicionalmente se autorizaron exportaciones por 22,6 millones de euros, de ellos más de 7 millones en categoría 2 y 3,2 millones en categoría 10 (aeronaves).

En material antidisturbios, este país recibió productos por casi 450.000 euros para sus fuerzas armadas y policía (aerosoles de defensa policial, material para fabricar artificios pirotécnicos no letales, etc.) y se autorizaron operaciones por más de 1,6 millones de euros. En material de caza se vendieron escopetas por 118.000 euros para empresas privadas, y se autorizaron 1,2 millones euros.

5. CONCLUSIONES

Valoramos positivamente la revocación de las autorizaciones a **Libia y Bahréin** y estos casos podrían servir como precedente para una aplicación más estricta de la Ley 53/2007 en el futuro, especialmente en lo referente al riesgo potencial de uso indebido de las armas. A pesar de ello, en 2012, España continuó realizando operaciones de exportación de armas y material de defensa y seguridad que las Organizaciones **consideran preocupantes,** dado que existe un riesgo de que puedan ser utilizadas o faciliten la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos.

El actual contexto de crisis económica nos induce a alertar una vez más sobre el peligro de que sea la excusa para no cumplir con rigor la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. La aprobación de la Ley 12/2012, las declaraciones emitidas por el Ministro de Defensa y las negociaciones en marcha con Arabia Saudí para la venta de material de defensa hacen presagiar un incremento de la presión exportadora, que puede ir en detrimento del control de las operaciones autorizadas y realizadas.

Destaca el exponencial incremento de **operaciones autorizadas** en 2012 en todas las categorías, que superaron **más de 8.000 millones de euros,** esto es, un **aumento del 153,2 %**, frente a los 3.172,7 millones de euros de 2011. Según el gobierno, esto obedece a que 2012 se autorizó una **licencia global**

para la exportación **a diversos países de aviones militares de transporte por valor de 4.602 millones de euros**, además de una licencia individual para la exportación a Omán de 8 aviones de transporte y apoyo logístico por valor de 600 millones de euros.

De manera general, las Organizaciones instan al Gobierno a un escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente y al cumplimiento del Artículo 8, **no autorizando exportaciones** de armas cuando "puedan ser utilizadas de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos".

6. EL TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS

Aunque el objeto del presente documento es analizar las exportaciones realizadas por España, no podemos dejar de mencionar la aprobación del **Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)** el 2 de abril, en el marco de la 67ª Sesión de la Asamblea General mediante la Resolución A/67/L.58, firmado por España el 3 de junio en Nueva York.

Resultados de la votación sobre el TCA del 2 de abril de 2013 en la Asamblea General de la ONU (Copyright CA)

Las Organizaciones nos congratulamos por el activo papel de la delegación española en las negociaciones del TCA y por el hecho de que el Gobierno español haya sido uno de los primeros 50 Estados que han firmado el TCA.

En virtud del Derecho Internacional, la firma de un Tratado por parte de un Estado indica su intención de adoptar medidas para expresar con consentimiento de verse obligado por el Tratado en una fecha posterior. En otras palabras, la firma es una medida preparatoria en el camino hacia la ratificación de un tratado por parte de un Estado. La firma obliga al Estado firmante, en el período entre la firma y la ratificación, aceptación o aprobación, de abstenerse, de buena fe, a llevar a cabo actos que sean contrarios al objeto y propósito del tratado (véase el Artículo 18 de la Convención de Viena de 1969).

Mediante la ratificación, un Estado da su consentimiento a verse obligado por el tratado. Una vez que un Estado ratifica un tratado en el ámbito internacional, debe aplicarlo en su legislación nacional, de acuerdo con sus disposiciones nacionales. En el caso de España implica la ratificación por parte del Parlamento español.

El Gobierno español envió una delegación de alto nivel para la firma del TCA el 3 de junio, encabezada por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, Sr. D. José Manuel Soria. En su intervención, el Ministro manifestó el apoyo explícito

al proceso y al Tratado y destacó su importancia para los derechos humanos. En atención a la urgencia de la materia, comunicó que España ha decidido asumir la aplicación provisional de los artículos 6 y 7 que señalan las prohibiciones y la evaluación de las exportaciones de armas basándose en elementos que hacen referencia a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Es decir**, España, fue el único país que aceptó la aplicación provisional de la *"regla de oro"*,** petición que había sido trasladada desde las ONG y esperamos que se aplique de inmediato. Las Organizaciones acogen con gran satisfacción esta declaración realizada por España

El Ministro José Manuel Soria firma el TCA el 3 de junio en Nueva York (Copyright: CA)

Las organizaciones acogemos con satisfacción el papel jugado por el Parlamento español y el amplio apoyo de los grupos parlamentarios al TCA. Igualmente, cabe destacar el apoyo de 15 parlamentos autonómicos que han adopado declaraciones institucionales pidiendo al Gobierno que apoyase el Tratado y los más de 110 ayuntamientos que adoptaron mociones en el mismo sentido.

Igualmente, destacan varias Proposiciones No de Ley (PNdL) aprobadas en el el Congreso en 2012 y 2013, dos de ellas a la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista y la tercera promovida por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA y CHA (Izquierda Plural), que han mostrado el apoyo unánime de los grupos parlamentarios al TCA. La primera de ellas, es la PNdL aprobada por la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso el 23 de mayo de 2012 sobre impulso de las negociaciones del Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas.

La segunda PNdL aprobada por la Comisión de Asuntos Exteriores el 8 de mayo de 2013, sobre impulso a la entrada en vigor del Tratado Internacional de Comercio de Armas y su debida aplicación. Esta PNdL apoya al Gobierno en la tramitación urgente para su firma y la autorización por las Cortes Generales de su ratificación; pide una posición activa en sus relaciones bilaterales, multilaterales y en el ámbito de la UE en favor de la pronta entrada en vigor del TCA y del necesario impulso que va a requerir la puesta en marcha de los procedimientos de control previstos, así como de los mecanismos para asegurar su debida implementación, en coherencia con el mandato normativo de la Ley 53/2007 sobre el control de comercio de armas en España y en cumplimiento de la Proposición no de Ley 161/488 aprobada en esta legislatura al respecto. Por último, pide informar a la Cámara sobre los pormenores de las negociaciones concluidas, así como acerca del trabajo que debe impulsarse para su puesta en marcha y efectiva aplicación.

La tercera PNdL digna de destacar es la aprobada el 11 de junio de 2013 por la Comisión de Cooperación Internacional del Congreso en que se insta al gobierno a "promover las modificaciones legales oportunas en caso de que fueran necesarias" y la "universalización" del TCA.

En su comparecencia parlamentaria de junio de 2013, el gobierno anunció que estaba elaborando un nuevo reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007 para introducir los cambios necesarios en la regulación de este comercio, para adaptar la legislación española al reglamento 258/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012[10]. Anunció que dicho reglamento sería aplicable a partir del 30 de septiembre de 2013 y que "*incorpora una regulación nueva en el ámbito del comercio exterior con terceros países para las armas de fuego de uso civil*". El Secretario de Estado de Comercio afirmó que "*En lo concerniente a la incorporación a nuestra legislación de las disposiciones contenidas en el texto del tratado, se puede decir que el sistema español de control de las exportaciones de armas cumple con lo dispuesto en el mismo, por lo que no es necesario modificar la legislación española, representada fundamentalmente por la ley 53/2007*."

En su réplica a los grupos parlamentarios que se interesaron por las posibles modificaciones de la legislación española para adecuarla a las disposiciones del TCA, el Secretario de Estado de Comercio manifestó que "*Respecto a la aplicación en España del Tratado de Armas, quiero aclarar que, según el análisis jurídico que hemos realizado hasta el momento, no va a ser necesario un cambio en la ley, pero sí cambios en la normativa no de rango legal pero sí de rango reglamentario; de hecho, lo que estamos haciendo desde hace ya algunos meses es justamente, en previsión de la entrada en vigor del tratado y desde luego con la mayor agilidad posible, la redacción de un borrador de texto de real decreto que permita aplicar en España aquellos aspectos del Tratado de comercio de armas que, sin necesitar la modificación de la Ley de 2007, requieren desarrollos en el ámbito reglamentario.*"

Las Organizaciones acogen con especial agrado que el TCA ofrezca la posibilidad real de reducir las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, sobre todo si los Estados Partes aplican de buena fe los artículos 6 y 7 conforme al objeto y fin del Tratado. Consideramos que los Estados deben considerar conjuntamente los artículos 6 y 7, a fin de garantizar que no haya lagunas.

LA REGLA DE ORO: LOS ARTÍCULOS CENTRALES DEL TCA

- El artículo 6.3 constituye un importante avance, ya que prohíbe las transferencias de armas por parte de un Estado si tiene conocimiento de que esas transferencias se podrían utilizar para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

[10] Este Reglamento aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada

- El artículo 6.3 es muy sólido y constituye un avance significativo. Cristaliza la prohibición absoluta de las transferencias de armas por parte de un Estado si tiene conocimiento de que esas transferencias se podrían utilizar para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Este es un logro importantísimo que supondrá un cambio considerable a la hora de poner fin a las transferencias de armas a países con consecuencias demoledoras de las transferencias de armas ilegales e irresponsables.

- El artículo 7 exige que los Estados Partes no autoricen las exportaciones cuando exista un riesgo preponderante de que podrían utilizarse para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. También debe evaluarse el riesgo de que la exportación de armas se utilice para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.

- El texto del artículo 7 relativo a la evaluación de las exportaciones. Este artículo exige que, cuando un Estado estudie una exportación de armas para evaluar si podrían utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, el Estado no autorizará la transferencia de armas si existe un riesgo preponderante de que se cometan violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o de derecho internacional humanitario. El artículo también establece la obligación de que los Estados garanticen que la evaluación incluya expresamente el riesgo de que la transferencia de armas se utilice para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.

- La inclusión de estos criterios claros de diligencia debida constituye un importante logro en lo que respecta a la formulación de normas estandarizadas sobre el control de las exportaciones.

- La evaluación del riesgo del Artículo 7 se centra en las consecuencias negativas de las transferencias de armas, evaluando, por ejemplo, si la transferencia contribuiría a la paz y la seguridad o las menoscabaría. Esto reduce el riesgo de que se sopesen las consecuencias positivas con respecto a las negativas y centra la atención en estas últimas. Pese a que la redacción del texto sobre paz y seguridad no hace referencia expresa a la paz y seguridad en el Estado receptor, esto aparece implícito en el artículo 7.1, que hace referencia a las consecuencias negativas que podrían afectar al Estado receptor.

- La preocupación de las Organizaciones con respecto al uso del término “preponderante” es su definición imprecisa en el derecho internacional. El término se mantiene en el Tratado; sin embargo, los Estados Partes tienen la obligación de aplicar este Tratado de buena fe, conforme a su objeto y fin, de modo que defendemos una definición de

este término acorde con el objeto y fin del Tratado.

7. RECOMENDACIONES

Un análisis de las operaciones de exportaciones españolas realizadas en 2012 lleva a las Organizaciones a presentar al Gobierno y al Congreso de los Diputados las siguientes recomendaciones más específicas:

1. **Reforzar el control de las operaciones que por sus características y destinatario pudieran resultar preocupantes para los derechos humanos y aplicar plenamente la dimensión preventiva de la Ley 53/2007.**

Para ello se insta al Gobierno y al Congreso a actuar en los siguientes niveles:

1.1. Aplicar la **dimensión preventiva** que existe en la Ley, posibilitando que el Gobierno suspenda la exportación de armas a aquellos países en los que se esté produciendo un conflicto armado, haya una situación de represión y violencia política interna y existan indicios racionales de su uso indebido, aunque dicha exportación estuviera autorizada anteriormente.

En este sentido, **merece especial mención la negociación en marcha con Arabia Saudí** para la venta de carros de combate. Las Organizaciones manifiestan una vez más su preocupación por esta posible operación, y reiteran que esta operación debería estar condicionada al establecimiento de salvaguardias y de sistemas de rendición de cuentas, para evitar que el material exportado pueda ser utilizado en la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes. Confían en que el gobierno prime, como hizo durante la negociación del TCA, los derechos humanos y las consideraciones humanitarias sobre otras consideraciones, sean éstas económicas, geopolíticas o comerciales. Por ello, recomiendan al gobierno español que sea coherente y condicione esta venta al establecimiento de salvaguardias como la formación y sistemas de rendición de cuentas para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes.

1.2. Mejorar en la **aplicación de los criterios** para autorizar o denegar una exportación cuando exista un riesgo sustancial de que se utilizarán para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. Esto implicaría examinar caso a caso cada transferencia y facilitar al Congreso los criterios utilizados y las fuentes de información consultadas para autorizarlas.

1.3. Mejorar **la evaluación del riesgo** sustancial para cada transferencia por parte de la JIMDDU. Para las Organizaciones, el aspecto clave en la autorización o denegación de una operación por parte de la JIMDDU debe ser

el riesgo claro o sustancial de que el usuario final utilice el material objeto de la transferencia para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos (tales como torturas, ejecuciones sumarias o arbitrarias o desapariciones forzadas, que son un delito según el derecho internacional).

Para ello, las Organizaciones recomiendan que en la evaluación de ese riesgo sustancial para cada transferencia, la JIMDDU analice los siguientes elementos:

a) El **historial pasado y actual del receptor** en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos y la naturaleza del material. La evaluación del riesgo debe incluir la probabilidad de acontecimientos previsibles como un modo de evitar futuras violaciones.

b) La **capacidad y la habilidad del usuario final** para utilizar armas, municiones y equipo asociado de acuerdo con el derecho internacional, como por ejemplo las reglas de enfrentamiento por parte de combatientes

c) La **existencia de un sistema adecuado** para la distribución de armas y municiones, un registro de las personas autorizadas a portarlas y utilizarlas, el almacenamiento seguro de las armas y los stocks, su marcado y trazabilidad y un sistema de registro de los stocks, suministradores, almacenamiento, posesión, uso y de cómo deshacerse de las armas. Disponer de un sistema de registro es fundamental para facilitar la trazabilidad de las armas, municiones y otro material, esencial para investigar los abusos y evitar el desvío, que necesita de un transporte adecuado y una plan de de seguridad para su almacenamiento.

d) La existencia de una **rendición de cuentas y mecanismos de vigilancia** independientes deben ser factores decisivos, dado que el nivel de impunidad es un factor crucial. Entre las preguntas que la JIMDDU debe formularse están si, por ejemplo, la cadena de mando ha adoptado medidas adecuadas para poner fin a las violaciones y evitar su repetición, mediante la investigación y medidas disciplinarias tales como la suspensión del servicio de los presuntos responsables de abusos o violaciones, mientras se lleva a cabo una investigación independiente y eficaz o la investigación imparcial e independiente sin demora de todos los abusos graves.

e) Durante la evaluación, si existe la posibilidad de un riesgo sustancial de uso indebido de las armas, la JIMDDU deberá proponer la adopción de medidas para mitigarlo y eliminarlo, como la puesta en marcha de un sistema que facilite a los receptores conocimiento práctico y formación en materia de derecho internacional para que entiendan su obligación de cumplir con las normas pertinentes y su responsabilidad penal en virtud del derecho internacional en caso de no hacerlo. Este sistema debe incluir ejercicios prácticos que reflejen la realidad operativa y primar las mejores prácticas de respeto a las normas internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.Las transferencias de armas no deben autorizarse

hasta que desaparezca cualquier riesgo claro o preponderante de graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

1.4. **Perfeccionar el sistema de garantías en el destino y uso final del material exportado**, mediante el seguimiento del material en el país de destino. Para ello, el Gobierno debe dar instrucciones precisas a los agregados de Defensa de las embajadas españolas para que "hagan el mejor seguimiento posible, dentro de sus capacidades, medios y competencias, del uso efectivo del material de defensa y de doble uso". El Congreso debe interesarse por las medidas adoptadas para poner en práctica esta recomendación.

2. Reforzar el control parlamentario y la transparencia:

2.1. La Comisión de Defensa del Congreso de Diputados debe **instar al Gobierno** a que en su próximo informe anual sobre la materia **incluya información sobre el grado de cumplimiento de todas y cada una de las cuestiones reflejadas en sus dictámenes elaborados desde 2008**. El cumplimiento de dichas recomendaciones permitiría avanzar de forma muy significativa en la transparencia y control de las ventas de armas españolas, por lo que los diputados deberían reclamar ese cumplimiento.

En su comparecencia parlamentaria de junio, el Secretario de Estado de Comercio manifestó que "*El Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, incorpora en su artículo 29.3 la posibilidad de que, cuando así lo requiera la JIMDDU, se pueda exigir la documentación acreditativa de que el material ha sido debidamente importado en el país de destino. La documentación puede consistir en un certificado de entrada o en un documento aduanero equivalente a despacho a consumo. Asimismo, en determinadas operaciones de una sensibilidad especial ya se viene haciendo un seguimiento del empleo de los materiales exportados desde España con la colaboración de la propia empresa exportadora, bien a través de contratos de mantenimiento o de la habilitación del funcionamiento de los propios equipos*". Sin embargo, el gobierno no indicó si había cumplido la recomendación de que sean los agregados de Defensa en las embajadas españolas en el exterior quienes hagan un seguimiento efectivo de las exportaciones españolas.

2.2. **Continuar con los avances en la transparencia** de la información sobre las transacciones realizadas y/o autorizadas y/o denegadas. Dado que el propio Congreso reconoce que la información aportada por el Gobierno es insuficiente para poder ejercer una labor eficiente de control parlamentario, resulta recomendable que se continúen los esfuerzos desde el Gobierno para:

* Continuar mejorando el sistema de control parlamentario y aumentando la transparencia, **facilitando las fuentes de información consultadas** por la JIMDDU para autorizar o denegar una operación.

* Explicar con mayor detalle en su informe anual y en su comparencia ante el Parlamento **cómo evalúa la JIMDDU el riesgo de las operaciones**, de

acuerdo con la Ley 53/2007 y la aplicación estricta de dichos criterios en los procesos de autorización de estas exportaciones.

* Describir el **tipo de producto, destino / uso y destinatario / usuario final** para todas las transferencias de armas españolas, y continuar proporcionando información más detallada sobre aquellas ventas que superan los 10 millones de euros.

* Con el fin de valorar las transferencias incluidas en el apartado 3 del presente informe, y teniendo en cuenta el contexto de derechos humanos en los países de destino, sería necesario **contar con mayor información y detalle respecto al tipo de producto exportado o autorizado** y en particular indicar la fecha de autorización de las transferencias realizadas.

* Informar a qué contratos se han aplicado las medidas del Título II de la **Ley de Liberalización del Comercio (12/2012)** llevando a cabo el Ministerio de Defensa las actuaciones de contratación en nombre y representación de un Gobierno extranjero.

* Incluir las recomendaciones sobre los 10 países concretos del apartado 3 de este informe sobre operaciones preocupantes en el próximo informe sobre el primer semestre de 2013.

* De cara a las próximas **estadísticas anuales de 2013 y la correspondiente comparecencia del Secretario de Estado de Comercio** para informar sobre operaciones efectuadas o en marcha es necesario que el Gobierno facilite la información de las exportaciones con la antelación suficiente para posibilitar un verdadero control parlamentario sobre ellas. Idealmente, este plazo debería de ser de al menos un mes.

* Si bien es cierto que la Ley en su artículo 16 establece una única **comparecencia** anual, durante los pasados años también se comparecía con ocasión de las estadísticas semestrales. En relación con una posible comparecencia con carácter semestral, el Secretario de Estado de Comercio indicó a la Comisión de Defensa el 5 de junio de 2013 su disposición a comparecer "*todas las veces que sea necesario en esta Comisión para dar cuenta de todas las operaciones*" y anunció que más adelante tendría la oportunidad de comparecer de nuevo "*para dar cuenta de todo aquello que sus señorías consideren oportuno, además de dar cuenta en este caso particular del avance legislativo en relación con el Tratado sobre el Comercio de Armas*". Desde las Organizaciones se insta al Gobierno a mantener esta práctica de comparecer en dos ocasiones, en aras de una mayor transparencia y mejor control parlamentario.

2.3. Explicitar en la versión final de la **futura Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,** que está siendo tramitada por el Parlamento, que las excepciones al acceso a la información, que afectan a "seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad pública o la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios" no pueden ir en detrimento de las exigencias de transparencia

e información pública sobre las exportaciones de material de defensa español recogidas en la Ley 53/2007.

3. **Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)**

Las Organizaciones nos congratulamos por el activo papel de la delegación española en las negociaciones del TCA y por el hecho de que el Gobierno español haya sido uno de los primeros 50 Estados que han firmado el TCA. Recomendamos al gobierno que adopte las siguientes medidas:

- Ratificar cuanto antes el Tratado sobre el Comercio de Armas.

- Adoptar las medidas necesarias, tanto en el marco de las relaciones bilaterales, como de la Unión Europea para promover que otros Estados firmen y ratifiquen cuanto antes el Tratado, dándoles apoyo técnico y financiero si fuese necesario.

- Llevar a cabo las modificaciones legales necesarias para adaptar nuestra legislación al Tratado. En este sentido, las Organizaciones consideran que es necesario modificar la Ley 53/2007 y el Reglamento que la desarrolla, en cuya modificación está trabajando el gobierno, de forma que se recoja de forma explícita la prohibición absoluta del Artículo 6 y el análisis de riesgo del Artículo 7.